



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4835-CU-2025

Huancayo, 24 de junio 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el oficio N° 0127-2025-IINV/UNCP del 27 de marzo 2025, a través el cual la dirección del Instituto de investigación, solicita aprobación por Consejo Universitario de la actualización de la Directiva para la constitución, evaluación, categorización y ratificación de grupos de investigación, versión 2.0.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, además, que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según el Artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.";

Que, el Artículo 48º de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Artículo 183º, TUO del Estatuto Universitario, refiere que: "el Instituto de Investigación de la UNCP implementa procesos de soporte de la investigación cuya función es apoyar la ejecución de proyectos de investigación, y gestiona la disponibilidad de infraestructura y equipamiento, la capacitación e incentivo de investigadores, las patentes y regalías, y la movilización nacional e internacional del investigador. Recibe financiamiento de diversas fuentes, de acuerdo al Artículo 49º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 4458-CU-2024 de fecha 23 de setiembre 2024, se resuelve APROBAR la "DIRECTIVA PARA LA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN";

Que, con oficio señalado en el visto, la dirección del Instituto de Investigación informa que el 17 de marzo 2025, se llevó a cabo la sesión ordinaria de directores, donde se aprobó por unanimidad la actualización de la "Directiva para constitución, evaluación, categorización y ratificación de Grupos de Investigación, Versión 2.0", con el objetivo de precisar definiciones, clarificar procesos y fortalecer su alineación con la normativa nacional e institucional. Por lo señalado, solicita la aprobación ante el Consejo Universitario, la actualización de la Directiva;

Que, a través del oficio N° 0196-2025-VRI-UNCP del 2 de abril 2025, el vicerrectorado de investigación, solicita la aprobación por Consejo Universitario la Directiva para constitución, evaluación, categorización y ratificación de Grupos de Investigación, Versión 2.0;

Que, según informe legal N° 313-2025-OAJ-UNCP del 14 de abril 2025, la jefatura de la oficina de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones, se pronuncia sobre aspectos de orden legal consignados en los cuerpos reglamentarios que emita la entidad y que le sean derivados para la revisión correspondiente, los cuales en el presente caso resultan ser pertinentes dado la naturaleza de la Directiva para Constitución, Evaluación, Categorización y Ratificación de Grupos de Investigación Versión 2.0, la misma que contribuirá en fomentar el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico para generar innovación y promover el emprendimiento; a partir de ello y teniendo en cuenta que de los actuados del presente expediente, no se desprende observaciones o controversias legales a ser dilucidadas por su despacho; considera pertinente aprobar la propuesta de DIRECTIVA precitada; por lo cual OPINA: **APROBAR** la Directiva para Constitución, Evaluación, Categorización y Ratificación de Grupos de Investigación Versión 2.0, presentado por el Instituto de Investigación de la UNCP, conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe legal;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4835-CU-2025

Que, con proveído N° 012-2025-CPERDCU-UNCP-VRAC del 2 de junio 2025, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en sesión de la misma fecha ha visto la propuesta de la Directiva para Constitución, Evaluación, Categorización y Ratificación de Grupos de Investigación Versión 2.0, la misma que cuenta con la conformidad de la unidad de Modernización, Luego de haber revisado, analizado e intercambiado opiniones acuerda por unanimidad dar la conformidad a la directiva y elevar al rectorado para su ratificación a nivel de Consejo Universitario; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 24 de junio 2025;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** la **Directiva para constitución, evaluación, categorización y ratificación de Grupos de Investigación, Versión 2.0**, el mismo que en anexo es parte integrante de la presente Resolución.
- 2º REVOCAR** la **Resolución N° 4458-CU-2024** de fecha 23 de setiembre 2024 y sus anexos.
- 3º DISPONER** la publicación de la Resolución y Directiva en el portal WEB Institucional.
- 4º ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Abog. ROY PEDRO SACAICO PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

Dgo. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



**DIRECTIVA PARA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN,
CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE
INVESTIGACIÓN V 2.0**

Aprobado con Resolución Nº 4835-CU-2025

Huancayo, 2025



DIRECTIVA N° 004-IINV-UNCP

CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Aprobado con Resolución N° 00XX-R-2025

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objetivo

La presente directiva tiene como objetivo establecer lineamientos que regulan los procedimientos de constitución, evaluación, categorización y ratificación de los grupos de investigación de la UNCP según directrices establecidas por CONCYTEC¹.

Artículo 2. Alcance

La presente directiva es de aplicación y estricto cumplimiento para toda la comunidad universitaria de la UNCP de pregrado y posgrado, autoridades, funcionarios, directores, docentes, personal administrativo, semilleros, estudiantes, egresados y grupos de interés involucrados directa o indirectamente en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendimiento (I+D+i+e).

Artículo 3. Finalidad

Fomentar el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico para generar innovación y promover el emprendimiento (I+D+i+e)² en la comunidad universitaria de la UNCP a través de grupos de investigación, centros de excelencia en I+D, Institutos de investigación y Redes de colaboración bajo los principios de pertinencia, transversalidad, multidisciplinariedad, colaboración y cooperación del SINACTI³.

Artículo 4. Base legal

- a) Constitución Política del Perú (1993).
- b) Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.
- c) Ley N.º 13827 – Ley que crea la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- d) Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N.º 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- f) Ley N.º 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- g) Ley N.º 25203 – Ley del Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).
- h) Ley N.º 27506 – Ley del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras y su Reglamento (D.S. N.º 005-2002-EF).
- i) Ley N.º 31250 – Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- j) Ley N.º 30948 – Ley de Promoción del Desarrollo del Investigador Científico.
- k) Ley N.º 30309 – Ley que promueve la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación tecnológica.
- l) Ley N.º 30035 – Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- m) Ley N.º 30018 – Ley de promoción del uso de la información de patentes para fomentar la innovación y la transferencia de tecnología.
- n) Ley N.º 28613 – Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- o) Ley N.º 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

1 «Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología» de CONCYTEC.

2 Articulado con el lineamiento 2º de la Política Institucional de la UNCP, en Plan Estratégico Institucional 2024-2030.

3 «Ley N.º 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)», Artículo único.- Principios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



- p) Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESPT).
- q) Decreto Supremo N.º 015-2016-PCM, que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación – CTI.
- r) Resolución de Presidencia N.º 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de Integridad Científica.
- s) Resolución de Presidencia N.º 018-2022-CONCYTEC-P, modificada por la Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Reglamento de calificación, clasificación y registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – RENACYT.
- t) Resolución de Presidencia N.º 020-2022-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva sobre uso de la metodología de nivel de madurez tecnológica (TRL).
- u) Resolución de Presidencia N.º 097-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D).
- v) Resolución de Presidencia N.º 050-2020-CONCYTEC-P, que aprueba la Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología.
- w) Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP-TUO), aprobado el 29 de abril de 2015 con Resolución N° 001-AU-2015-AE-UNCP, modificado con Resolución N° 030-AU-2018, rectificado con Resolución N° 031-AU-2018, Resolución N° 033-AU-2018 y Resolución N° 042-AU-2018-TUO aprobado con Resolución N° 4365-CU-2018, modificado con Resolución Rectoral N° 064-au-2019, modificado con Resolución Rectoral N° 063-AU-2019-AE (Versión II), Resolución Rectoral N° 072-AU-2020-AE (Versión III), Resolución Rectoral N° 074-AU-2020-AE (Versión IV) y Resolución Rectoral N° 075-AU-2020-AE (Versión V), aprobado con Resolución N° 3013-CU-2023.
- x) Resolución N.º 4595-CU-2018 – Reglamento General de Investigación de la UNCP.
- y) Resolución N.º 4538-CU-2024 – Reglamento del Código de Ética e Integridad Científica de la UNCP, rectificada con Resolución N.º 4596-CU-2025.

Artículo 5. Glosario de siglas

Para efectos de la presente directiva, se establece el siguiente glosario de siglas:

- **AIRHSP:** Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.
- **CONCYTEC:** Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- **CTI-Vitae:** Plataforma oficial del currículum vitae del investigador peruano administrada por CONCYTEC.
- **ORCID:** Open Researcher and Contributor ID – Identificador internacional de autoría científica.
- **RENACYT:** Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica.
- **I+D+i+e:** Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento.
- **SINACTI:** Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- **TRL:** Technology Readiness Level – Nivel de madurez tecnológica.
- **PNESPT:** Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.



TÍTULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 6. Funciones del grupo de investigación

Los grupos de investigación desempeñarán un papel clave en el desarrollo y consolidación de las líneas de investigación, en estrecha coordinación con el Coordinador de la Línea de Investigación y la supervisión del Director de la Unidad de Investigación. Sus principales funciones son:

- a) Ejecutar actividades de investigación y desarrollo tecnológico alineadas con las líneas de investigación vigentes de la UNCP, promoviendo la innovación y el emprendimiento (I+D+i+e) en respuesta a demandas productivas, sociales y ambientales de la región.
- b) Diseñar, gestionar y desarrollar proyectos de I+D+i+e en el marco de la línea de investigación, asegurando su sostenibilidad y vinculación con el sector académico, productivo y social.
- c) Planificar, ejecutar y monitorear las actividades de investigación en coordinación con el Coordinador de la Línea de Investigación, asegurando el cumplimiento de objetivos estratégicos.
- d) Garantizar el uso eficiente de la infraestructura y equipamiento en los laboratorios asignados, en colaboración con el Coordinador de la Línea de Investigación para que los equipos adquiridos mediante proyectos contribuyan al fortalecimiento de la línea.
- e) Participar en procesos de vigilancia y prospectiva tecnológica, asegurando la actualización y alineación de las líneas de investigación con tendencias nacionales e internacionales.
- f) Publicar y divulgar los resultados de investigación en revistas científicas indizadas, libros, conferencias y otros medios, fortaleciendo la visibilidad científica y el impacto del grupo.
- g) Colaborar en la generación y consolidación de centros de investigación, institutos y redes de colaboración (nacionales e internacionales) con el propósito de fortalecer la producción científica y su transferencia a la sociedad y la empresa.
- h) Organizar eventos científicos, seminarios y actividades de capacitación para el fortalecimiento de capacidades en investigación y la difusión de conocimientos.
- i) Asesorar y acompañar a estudiantes de pregrado (semilleros de investigación) y posgrado en la formulación y desarrollo de tesis y proyectos de investigación, en el marco de la línea de investigación.
- j) Fomentar la propiedad intelectual y la protección de resultados de investigación, promoviendo el respeto a los derechos de autor, patentes y otras formas de propiedad intelectual.
- k) Cumplir con los principios de Conducta Responsable en Investigación (CRI), integridad científica y normativa institucional de la UNCP y CONCYTEC, asegurando la ética y transparencia en la producción de conocimiento.
- l) Fortalecer el vínculo con grupos de interés (sector productivo, público y social), promoviendo la aplicación de los resultados de investigación en beneficio de la sociedad.

Artículo 7. Requisitos para la constitución de grupos de investigación

- a) Contar con un nombre del grupo de investigación y acrónimo.
- b) Contar con un coordinador del grupo (investigador principal) quien representará al grupo de investigación en la gestión del registro, evaluación, categorización y/o ratificación.
- c) Solicitud de constitución del grupo de investigación rubricada por el Coordinador de Grupo y el Director de la Unidad de Investigación, dirigida al Director del Instituto de Investigación (Anexo 1).



- d) Ficha de registro de miembros del grupo de investigación y producción científica (**Anexo 2**).
- e) Acreditar la conformación del grupo de investigación según el Artículo 8°.
- f) Acreditar requisitos de categorización de grupos de investigación según Artículo 11°.
- g) Declarar al menos una línea de investigación vigente en la UNCP, alineada a un área del conocimiento según la clasificación OCDE⁴. La afiliación deberá estar respaldada por la producción científica en al menos uno de sus investigadores.

Artículo 8. Conformación de los grupos de investigación

Los Grupos de Investigación de la UNCP serán conformados por al menos ocho (8) integrantes: un investigador principal, al menos tres (3) investigadores asociados, al menos un investigador externo y al menos un investigador en formación (estudiante semilla, egresado, tesista, graduado o docente).

a. Investigador principal (Coordinador)

Desempeña el rol de coordinador del grupo de investigación, es el investigador responsable de gestionar el registro, categorización y ratificación del grupo de investigación; así mismo, gestiona fondos y planifica el desarrollo de las actividades de investigación, capacita y brinda orientación a los investigadores asociados e investigadores en formación. Está registrado como docente ordinario en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en la UNCP. Cuenta con grado de maestro o doctor (registrado en SUNEDU) e identidad digital de investigador (registrado en CTI-Vitae, ORCID y Google Scholar con afiliación principal de la UNCP). Acredita producción científica en la línea de investigación del grupo de investigación. Puede liderar un solo grupo de investigación. Para formalizar su adscripción al grupo de investigación es responsable de llenar, firmar y adjuntar los **Anexos 1, 2 y 4**.

b. Investigador asociado (Colaborador)

Desempeña el rol de colaborador en el grupo de investigación, contribuye al desarrollo de las actividades de investigación, capacita y brinda orientación a los investigadores en formación (docentes, semilleros, estudiantes, graduados, egresados y tesistas) para que desarrollen sus competencias en investigación (conocimientos, habilidades y destrezas). Preferentemente es un investigador Renacyt, docente ordinario o contratado con afiliación de la UNCP o investigador de una institución externa (nacional o extranjera) afín a Ciencia, tecnología e innovación (CTI). En caso de ser docente cuenta con grado de maestro o doctor (registrado en SUNEDU) e identidad digital de investigador (registrado en CTI-Vitae, ORCID y Google Scholar). Acredita producción científica en la línea de investigación declarada por el grupo de investigación. Puede integrar hasta un (1) grupo de investigación. Para formalizar su adscripción al grupo de investigación llena, firma y adjunta el **Anexo 3**.

c. Investigador asociado externo (Colaborador)

Desempeña el rol de colaborador en el grupo de investigación desde una institución distinta a la UNCP, sea nacional o extranjera. Participa en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación o formación, aportando experiencia, conocimiento especializado o vinculación institucional. Cuenta con afiliación formal a una entidad académica, científica o tecnológica, preferentemente reconocida, y con producción científica acreditada en la línea de investigación del grupo. Debe contar con identidad digital de investigador (registrado en

⁴ Campos de la Investigación y el Desarrollo, áreas y subáreas del conocimiento de la OCDE, disponible en: https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html#1.00.00



CTI-Vitae, ORCID y Google Scholar) y, de ser posible, estar inscrito en RENACYT. Puede integrar solo un (1) grupo de investigación de la UNCP. Para formalizar su adscripción, llena, firma y adjunta el Anexo 3, acompañado de un documento que acredite su vinculación institucional vigente.

d. Investigador en formación (Colaborador)

Desempeña el rol de colaborador en el grupo de investigación, son investigadores en formación que contribuyen al desarrollo de investigaciones en temas de interés del grupo de investigación, desarrollan sus competencias de investigación con fines de desarrollo de tesis u otras investigaciones de interés. Es un docente (ordinario o contratado), estudiante, semillero, egresado, graduado o tesista con afiliación de la UNCP e identidad digital de investigador (registrado en CTI-Vitae, ORCID y Google Scholar). En caso de ser docente contar con grado de maestro o doctor (registrado en SUNEDU). Puede integrar un (1) grupo de investigación. Para formalizar su adscripción al grupo de investigación llena, firma y adjunta el **Anexo 3**.

Artículo 9. Procedimiento de constitución de grupos de investigación

Para constitución de un grupo de investigación se seguirá el procedimiento establecido en la **Figura 1**, que involucra a los siguientes actores:

- Coordinador de Grupo de Investigación
- Instituto de Investigación
- Consejo Directivo de Investigación
- Vicerrectorado de Investigación
- Consejo Universitario
- Secretaría General
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC)

Artículo 10. Comisión de Evaluación, Categorización y Ratificación de Grupos de Investigación

La Comisión de Evaluación, Categorización y Ratificación de Grupos de Investigación será responsable de analizar y validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente directiva. Estará conformada por:

- El Director del Instituto de Investigación, quien presidirá la comisión.
- El Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, Producción e Integridad Científica de la UNCP.
- Dos investigadores RENACYT, con experiencia en áreas afines a la evaluación de grupos de investigación.

La comisión tendrá las siguientes funciones:

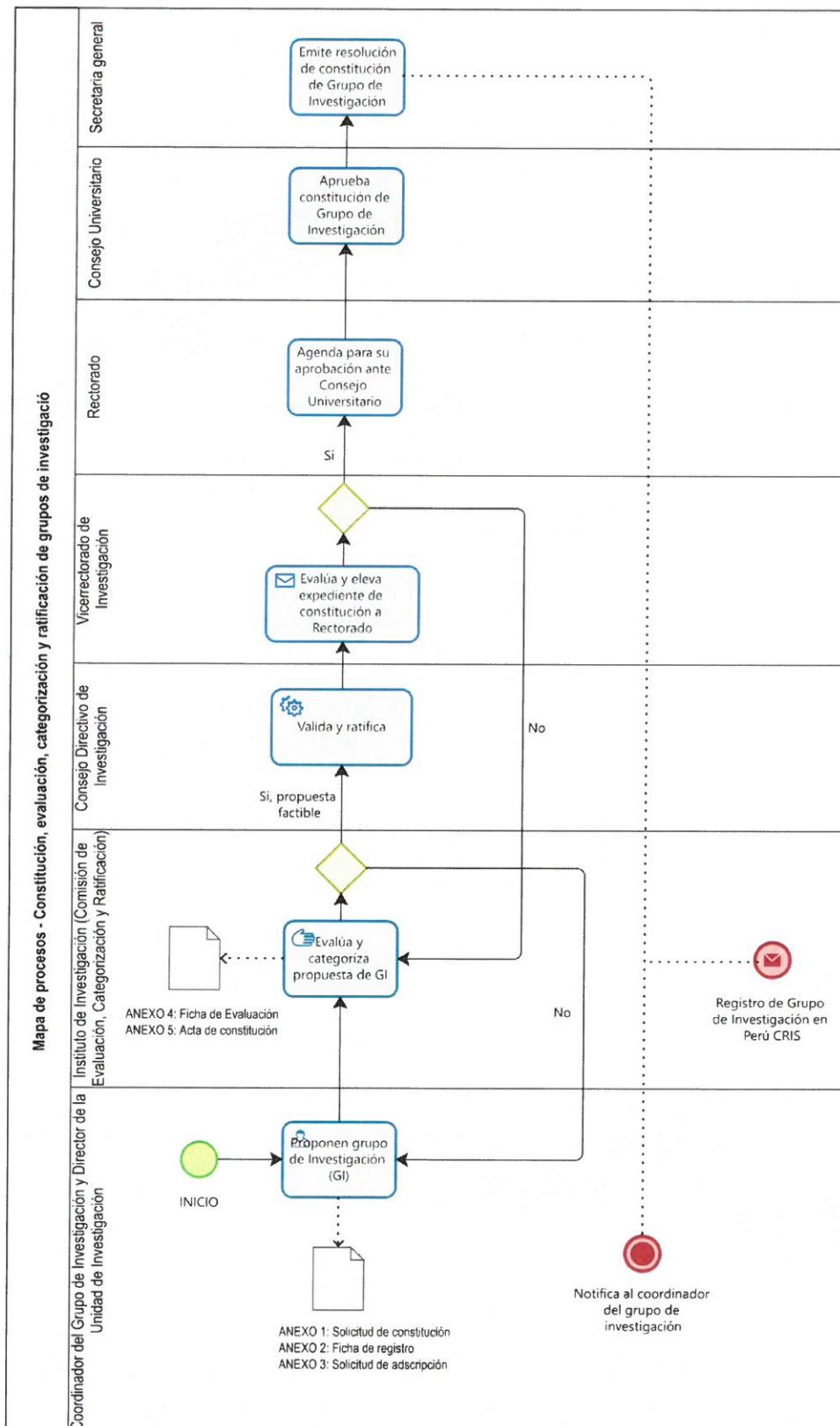
- Evaluar la documentación mostrada en el Anexo 4 – Ficha de Evaluación y Categorización de Grupos de Investigación.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para la categorización y ratificación.
- Emitir observaciones o recomendaciones en caso de incumplimiento de criterios.
- Validar la categoría asignada al grupo de investigación y elevar el informe correspondiente al Consejo Directivo de Investigación para su ratificación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



Figura 1. Diagrama de procedimiento de constitución de Grupo de Investigación



Artículo 11. Procedimiento de evaluación y categorización de grupos de investigación

Los grupos de investigación serán categorizados con base en su grado de madurez e indicadores de productividad científica, conforme a los requisitos mínimos establecidos en la Tabla 1. La



Comisión de Evaluación, Categorización y Ratificación de Grupos de Investigación verificará el cumplimiento de estos requisitos mediante la evaluación de la documentación presentada en el Anexo 4. Si el grupo de investigación no alcanza la categoría mínima, el expediente con los resultados de la evaluación será devuelto al Coordinador del Grupo de Investigación (Investigador Principal) para que subsane las observaciones. Las evaluaciones aprobatorias serán registradas en el Anexo 5: Acta de constitución y categorización de grupo de investigación., documento que formaliza el reconocimiento y categorización del grupo.

Tabla 1. Requisitos de categorización de los grupos de investigación

Categoría del grupo de investigación	Requisitos mínimos
Grupo de investigación consolidado	<ul style="list-style-type: none">• Está liderado por un investigador RENACYT con afiliación de la UNCP.• Tiene al menos una línea de investigación consolidada en el grupo de investigación por facultad.• Al menos tiene dos miembros titulares registrados en el RENACYT.• Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional.• Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos.• Acredita al menos 5 artículos científicos en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS en los últimos 5 años.• Tiene derechos de propiedad intelectual y/o patentes.• Demuestra acciones formativas para obtención de grado de bachiller, título, maestría y doctorado.
Grupo de investigación por consolidar	<ul style="list-style-type: none">• Está liderado por un investigador RENACYT con afiliación de la UNCP.• Tiene al menos una línea de investigación por consolidar en el grupo de investigación por facultad.• Al menos tiene un miembro titular registrado en el RENACYT.• Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional.• Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos.• Acredita al menos 3 artículos científicos en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS en los últimos 3 años.• Demuestra acciones formativas para obtención de grado de bachiller, título y maestría.
Grupo de investigación emergente	<ul style="list-style-type: none">• Tiene al menos una línea de investigación emergente.• Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos.• Acredita al menos 2 artículos científicos en revistas indizadas en Scielo en los últimos 2 años.• Demuestra acciones formativas para obtención de grado de bachiller y título

Artículo 12. Procedimiento de ratificación o recategorización de grupos de investigación

Este procedimiento se ejecutará con una periodicidad no mayor a dos (2) años con el objetivo de determinar si un grupo de investigación es ratificado, recategorizado y en caso de no alcanzar la categoría mínima, el expediente con los resultados de la evaluación y categorización adjuntando el Anexo 4, será devuelta al coordinador del grupo (investigador principal) para subsanar observaciones. Los grupos de investigación pueden solicitar su recategorización después de seis (6) meses de ser reconocidos. El procedimiento de ratificación o



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



recategorización se desarrolla siguiendo el mismo procedimiento establecido en el Artículo (Figura 1).

Artículo 13. Glosario de términos

La terminología utilizada para efectos del presente reglamento es la establecida en la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), la «Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología», la «Directiva 001- 2022-CONCYTEC-P que aprueba el uso de la metodología nivel de madurez tecnológica (TRL)» y «Código Nacional de Integridad Científica» de CONCYTEC.

TÍTULO III. DISPOSICIONES FINALES

- Primera** Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por el Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP), en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.
- Segunda** Queda derogada toda disposición que se oponga o contradiga lo establecido en la presente directiva, incluyendo cualquier versión anterior de la misma, sin perjuicio de su denominación o forma de aprobación.

Anexos

Documentos para la constitución de un centro de investigación

- | |
|---|
| ANEXO 1: Solicitud de constitución de grupo de investigación. |
| ANEXO 2: Ficha de registro de miembros del grupo de investigación y producción científica. |
| ANEXO 3: Solicitud de adscripción a grupo de investigación. |
| ANEXO 4: Ficha de evaluación y categorización del grupo de investigación. |
| ANEXO 5: Acta de constitución y categorización de grupo de investigación. |


DR. IDE GELMORE UNCHIUPACO PAYANO
Director del Instituto de Investigación
UNCP



ANEXO 1 - SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

(Circular stamp of the Secretary General's Office, UNCP-Huancayo)
Carta N° 001-202X-XXX

Huancayo, día de mes de año

Señor:
Director del Instituto de Investigación
Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)

Asunto: Solicitud de constitución y categorización del grupo de investigación XXXX

Presente.-

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, solicito constitución y categorización del grupo de investigación denominado: "XXXXXXXXXXXX XXXX XXXXXX" con acrónimo "XXXXXXXXXXXXXX" del cual me desempeño como investigador principal. Para tal fin, en aplicación de la «DIRECTIVA PARA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN» de la UNCP, adjunto la siguiente documentación debidamente llenada y firmada:

1. Anexo 2 - Ficha de registro de miembros del grupo de investigación y producción científica, en versión impresa y digital (en versión editable *.docx o *.xlsx) enviada vía correo electrónico a investigacion@uncp.edu.pe (adjunto copia del E-mail impreso) o en CD-ROOM.
2. Anexo 3 - Solicitudes de adscripción a grupo de investigación debidamente llenada y firmada por cada uno de los miembros del grupo de investigación en versión impresa y digital (en versión PDF) enviada vía correo electrónico a investigacion@uncp.edu.pe (adjunto copia del E-mail impreso) o en CD-ROOM.

Sin otro particular, hago propicio la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente.

Firma
Nombres y apellidos
Investigador principal (Coordinador)
Coordinador del Grupo de Investigación

Firma
Nombres y apellidos
Director de la Unidad de Investigación



ANEXO 2 - FICHA DE REGISTRO DE MIEMBROS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1	NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	(Ingrese la información aquí)
1.2	ACRÓNIMO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	(Ingrese la información aquí)
1.3	LÍNEA(S) DE INVESTIGACIÓN* (según líneas vigentes de la UNCP)	(Ingrese la información aquí)

*. Cada línea o sublínea de investigación declarada deberá ser acreditada con al menos una publicación indizada en sección "V".

II. OBJETIVO GENERAL, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

2.1	OBJETIVO GENERAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (Ingrese la información aquí)
2.2	MISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (Ingrese la información aquí)
2.3	VISIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN (Ingrese la información aquí)

III. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

3.1	Capacidades de investigación, recursos humanos y materiales que se poseen para el óptimo funcionamiento del grupo de Investigación (Ingrese la información aquí)
3.2	Articulación con las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales. (Ingrese la información aquí)
3.3	Articulación con las cadenas productivas, problemática y necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, empresa o comunidad científica. (Ingrese la información aquí)
3.4	Vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) (Ingrese la información aquí)

IV. DATOS DEL COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y SUS INTEGRANTES

DATOS DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	
4.1	Número total de integrantes: (Ingrese la información aquí)
4.2	Número total de miembros titulares registrados como investigador RENACYT
4.3	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional
4.4	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional

a) COORDINADOR DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN



4.2 DATOS DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL (COORDINADOR)

Nombres y apellidos:		
DNI:		
Código AIRHSP:		
Categoría:		
Dedicación:		
Departamento académico:		
Grado Académico:		
Nivel RENACYT:		
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC:		
Enlace ORCID:		
Enlace Google Scholar:		
Línea de investigación:		
Correo electrónico institucional	Celular	

b) INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

NÚMERO TOTAL DE INVESTIGADORES ASOCIADOS (COLABORADORES) UNCP + EXTERNOS

4.5	Número total de miembros investigadores colaboradores	(Ingrese la información aquí)
-----	---	-------------------------------

DATOS DEL INVESTIGADOR ASOCIADO DE LA UNCP (COLABORADOR)*

Nombres y apellidos:		
DNI		
AIRHSP		
Categoría:		
Dedicación:		
Departamento o dependencia:		
Grado Académico:		
Nivel RENACYT:		
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC		
Enlace ORCID:		
Enlace Google Scholar:		
Línea de investigación:		
Correo electrónico institucional	Celular	

*. Incrementar tantos cuadros como integrantes tenga el grupo de investigación

4.4. DATOS DEL INVESTIGADOR ASOCIADO EXTERNO (COLABORADOR)*

Nombres y apellidos:		
Número documento de identidad	(DNI, N° de pasaporte o N° de carnet de extranjería)	
Institución:		
Departamento o dependencia:		
Grado Académico:		
Nivel RENACYT:		
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC		
Enlace ORCID:		
Enlace Google Scholar:		
Línea de investigación:		
Otros grupos de investigación al que pertenece / Institución		
Ciudad y país		



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



Correo electrónico	Celular
--------------------	---------

*. Incrementar tantos cuadros como integrantes tenga el grupo de investigación

NÚMERO TOTAL DE INVESTIGADORES EN FORMACIÓN (COLABORADORES)

4.6	Número de miembros investigadores en formación	(Ingrese la información aquí)
-----	---	-------------------------------

4.5. DATOS DEL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN (COLABORADOR)*

Nombres y apellidos:		
DNI		
Departamento, escuela profesional o dependencia:		
Grado o nivel académico:		
Nivel RENACYT:		
Enlace CTI Vitae de CONCYTEC		
Enlace ORCID:		
Enlace Google Scholar:		
Línea de investigación:		
Correo electrónico:	Celular	

*. Incrementar tantos cuadros como integrantes tenga el grupo de investigación

V. ESTADO SITUACIONAL (últimos 5 años)

a) PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO)

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDIZADA EN WEB OF SCIENCE O SCOPUS					
Nº	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	DOI	LÍNEA DE * INVESTIGACIÓN
1					
2					
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)			
5.1	NÚMERO TOTAL DE ARTÍCULOS Scopus y WoS	(Ingrese la información aquí)			

*. Cada línea o sublínea de investigación declarada en sesiones "1.3 o 1.4" deberá ser acreditada con al menos una publicación indizada.

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTA INDIZADA EN SCIELO *					
Nº	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	DOI	LÍNEA DE * INVESTIGACIÓN
1					
2					
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)			
5.2	NÚMERO TOTAL DE ARTÍCULOS SciELO	(Ingrese la información aquí)			

*. Cada línea o sublínea de investigación declarada en sesiones "1.3 o 1.4" deberá ser acreditada con al menos una publicación indizada.

ARTÍCULOS PUBLICADOS EN REVISTAS INDIZADAS (LATINDEX, DOAJ, REDALY, DIALNET)					
Nº	AÑO	TÍTULO	AUTOR(ES)	DOI o URL	LÍNEA DE * INVESTIGACIÓN
1					
2					
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)			



NÚMERO TOTAL DE ARTÍCULOS (Ingrese la información aquí)

Cada línea o sublínea de investigación declarada en sesiones "1.3 o 1.4" deberá ser acreditada con al menos una publicación indexada.

b) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES EXTERNOS *

Nº	Nº DE CONTRATO	PERIODO	TÍTULO	TIPO DE FONDO*	INVESTIGADOR(ES)**	MONTO (S/ o \$)
1						#00,000.00
2						#00,000.00
...	(Incorpore tantas filas como sea necesario)					#00,000.00
5.4	NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS					(Ingrese la información aquí)

*. **Fondos externos:** Prociencia, Prolinnóvate, Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), Fondo internacional, otros.

. **Investigadores: Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al investigador principal; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDOS CONCURSABLES INTERNOS (CANON U OTROS) *

Nº	Nº DE RESOLUCION	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES **	MONTO (S.)
1					
2					
...	(Incorpore tantas filas como sea necesario)				
5.5	NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS				

*. **Financiado o cofinanciado:** con fondos de la UNCP, bajo cualquier modalidad o convocatoria.

. **Investigadores: Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al investigador principal; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LIBRE FINANCIAMIENTO MONETARIO *

Nº	CÓDIGO**	PERIODO	TÍTULO	INVESTIGADORES ***	MONTO (S.)
1					
2					
...	(Incorpore tantas filas como sea necesario)				
5.6	NÚMERO TOTAL DE PROYECTOS				

*. **Financiado o cofinanciado:** con fondos propios o externos.

. **Código de registro: en sistema de investigación de la UNCP (SAPI o lo que haga sus veces)

***. **Investigadores:** Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al investigador principal; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.

c) PROPIEDAD INTELECTUAL (DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO)

PATENTES (MODELO DE UTILIDAD O INVENCIÓN)

Nº	AÑO	NOMBRE DE LA INVENCIÓN	INVENTOR(ES)**	ESTADO *
1				
2				
...	(Incorpore tantas filas como sea necesario)			
5.7	NÚMERO TOTAL DE PATENTES			(Ingrese la información aquí)

*. **Estado:** solicitado u otorgado por INDECOPI u otro organismo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



****. Inventores:** Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al autor principal; y, resaltar con negrita al autor adscrito al grupo de investigación.

OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
Nº	AÑO	TIPO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	INVENTOR(ES) / OBTENTOR / AUTOR**	ESTADO *
1				
2				
...		(Incorpore tantas filas como sea necesario)		
5.8		NÚMERO TOTAL DE DERECHOS DE PI		(Ingrese la información aquí)

*. Estado: solicitado u otorgado por INDECOPI u otro organismo.

**. Inventores: Indicar nombres de los integrantes del equipo, en primer lugar, al autor principal; y, resaltar con negrita al autor adscrito al grupo de investigación.

d) ACCIONES FORMATIVAS (de los integrantes del grupo)

TESIS DE PREGRADO ASESORADAS						
Nº	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)*	AÑO	GRADO	URL
1						
2						
...						
5.9		NÚMERO TOTAL DE TESIS DE PREGRADO			(Ingrese la información aquí)	

*. Asesores: Indicar nombres de los asesores de la tesis, en primer lugar, al asesor; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.

TESIS DE POSGRADO ASESORADAS						
Nº	TÍTULO	AUTOR(ES)	ASESOR(ES)*	AÑO	GRADO	URL
1						
2						
...						
5.10		NÚMERO TOTAL DE TESIS DE POSGRADO			(Ingrese la información aquí)	

*. Asesores: Indicar nombres de los asesores de la tesis, en primer lugar al asesor; y, resaltar con negrita al investigador adscrito al grupo de investigación.

e) FINANCIAMIENTO

MONTO APROXIMADO FINANCIADO POR AÑO (DECLARADO POR MIEMBROS DEL GRUPO)		
AÑO	FUENTE INTERNA (S/)	FUENTE EXTERNA (S/)
2018		
2019		
2020		
2021		
2022		
2023		
TOTAL	5.11	S/ (Ingrese la información aquí)
	5.12	S/ (Ingrese la información aquí)

f) INFRAESTRUCTURA



INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



5.13	Listado de los laboratorios en los cuales el grupo de investigación desarrolla sus actividades <i>(Ingrese la información aquí)</i>
5.14	Enumerar el equipamiento especializado que dispone el grupo de investigación <i>(Ingrese la información aquí)</i>



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



ANEXO 3 - SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN A GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Huancayo, día de mes de año

Carta N° 001-202X-XXXX

Señor:

Director del Instituto de Investigación

Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP)

Asunto: Solicitud de adscripción a grupo de investigación XXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente.-

Yo, **NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE** identificado con (Nº de DNI / Pasaporte / Carnet de extranjería) XXXXXXXXXXXX, con vinculo institucional vigente en la Universidad XXXXXX (u otra organización); que en pleno uso de mis facultades y por voluntad propia, solicito ser adscrito al Grupo de Investigación denominado:

Nombre del grupo de investigación	Acrónimo

Me comprometo a participar como:

TIPO DE INVESTIGADOR (ROL) (seleccionar una sola opción)	<input type="checkbox"/> Investigador principal (Coordinador)
	<input type="checkbox"/> Investigador asociado (Colaborador)
	<input type="checkbox"/> Investigador en formación (Colaborador)

Asimismo, declaro lo siguiente:

- a. Conozco, entiendo y cumple con los requisitos establecidos en la «DIRECTIVA PARA CONSTITUCIÓN, EVALUACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN» de la UNCP.
- b. Estoy registrado en CTI-Vitae, ORCID y Google Scholar, además mis datos se encuentran actualizados.
- c. No tengo más de _____ participaciones en Grupos de Investigación de la UNCP.
- d. Adjunto al presente un documento que acredita mi vinculo institucional vigente (resolución de nombramiento, contrato, ficha de matrícula, documento de identidad, otros).

Atentamente.

Firma

Nombres y apellidos

Número de documento de identidad



ANEXO 4 - FICHA DE EVALUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN



INFORMACIÓN GENERAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN		
ACRÓNIMO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN		
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN		
INVESTIGADOR PRINCIPAL (COORDINADOR)		
CATEGORÍA APROBADA (seleccionar una sola opción)	<input type="checkbox"/>	Grupo de investigación emergente
	<input type="checkbox"/>	Grupo de investigación por consolidar
	<input type="checkbox"/>	Grupo de investigación consolidado

II. INDICADORES BÁSICOS PARA EVALUAR LA CATEGORIZACIÓN

N	LINEA DE INVESTIGACIÓN	
4.0	Máxima categoría de sus líneas de investigación	
RECURSOS HUMANOS		
4.1	Número total de miembros investigadores	
4.2	Número total de miembros titulares registrados como investigador RENACYT	
4.3	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	
4.4	Número total de colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	
4.5	Número total de miembros investigadores colaboradores	
4.6	Número total de miembros investigadores en formación	
PUBLICACIONES CIENTÍFICAS		
5.1	Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS en los últimos 5 años	
5.2	Número de publicaciones científicas (anual) en revistas indizadas en SciELO en los últimos 3 años.	
5.3	Número de publicaciones científica (anual) en revistas indizadas (LATINDEX, DOAJ, REDALY, DIALNET) en los últimos 2 años.	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN		
5.4	Número de proyectos de investigación con fondos concursables externos	
5.5	Número de proyectos de investigación con fondos concursables internos	
5.6	Número de proyectos de investigación de libre financiamiento monetario	
PROPIEDAD INTELECTUAL		
5.7	Número de patentes (modelo de utilidad o invención)	
5.8	Número de derechos de propiedad intelectual	
ACCIONES FORMATIVAS		
5.9	Número de tesis de pregrado asesoradas	
5.10	Número de tesis de posgrado asesoradas	
FINANCIAMIENTO		
5.11	Monto aproximado financiado por año en la línea (fuente interna)	S/.
5.12	Monto aproximado financiado por año en la línea (fuente externa)	S/.
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		



5.13	Número de laboratorios vinculados al grupo de investigación	
5.14	Número de equipos especializados vinculados al grupo de investigación	

III. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CATEGORIZACIÓN

CATEGORÍA	REQUISITOS MÍNIMOS	SI	NO
Grupo de investigación consolidado	Tiene al menos una línea de investigación consolidada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Al menos tiene dos miembros titulares registrados como investigador RENACYT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio internacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables externos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene producción científica anual en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 5 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene derechos de propiedad intelectual y patentes.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cuenta con equipamiento altamente sofisticado (En caso de Ciencias Sociales y Ciencias Administrativas, Económicas y Contables se considera a Grupos de Interés)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Demuestra acciones formativas con tesistas para bachiller, título, maestría y doctorado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grupo de investigación por consolidar	Tiene al menos una línea de investigación por consolidar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Al menos tiene un miembro titular registrado como investigador RENACYT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene colaboradores externos de instituciones de prestigio nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrolla al menos un proyecto de investigación financiado por fondos concursables externos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene producción científica anual en revistas indizadas en Web of Science, SCOPUS u otras similares en los últimos 3 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Cuenta con laboratorios adecuados para investigación (En caso de Ciencias Sociales y Ciencias Administrativas, Económicas y Contables se considera Ambiente Adecuado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Demuestra acciones formativas con tesistas para bachiller, título y maestría.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Grupo de investigación emergente	Tiene al menos una línea de investigación emergente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Desarrolla proyectos de investigación financiados por fondos concursables internos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene producción científica anual en revistas indizadas en SCIELO u otras similares en los últimos 2 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Tiene la posibilidad de acceder a instalaciones (En caso de Ciencias Sociales y Ciencias Administrativas, Económicas y Contables se considera Ambiente Adecuado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Demuestra acciones formativas con tesistas para bachiller o título	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

COMENTARIOS

ANEXO 5. ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE GRUPO DE INVESTIGACIÓN

[Nombre del grupo de Investigación]

En la Ciudad Universitaria, oficina del Instituto de Investigación, distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, siendo las XX:00 horas del [fecha], se reunieron los miembros de la Comisión de Evaluación, Categorización y Ratificación de Grupos de Investigación, conformado por:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN



- [Nombre] – Director del Instituto de Investigación.
• [Nombre] – Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, Producción e Integridad Científica.
• [Nombre] – Investigador RENACYT.
• [Nombre] – Investigador RENACYT.

La comisión procede a evaluar la solicitud presentada para la constitución y categorización del grupo de investigación, en base a la información contenida en el Anexo 3 – Ficha de Evaluación y Categorización de Grupos de Investigación. Luego del análisis y deliberación, se certifican los resultados según el siguiente cuadro:

NOMBRE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN	COORDINADOR	ÁREA OCDE	CATEGORIZACIÓN
[Nombre de la Línea de Investigación]	[Nombre del Coordinador]	[Área de Conocimiento]	[Emergente / Por Consolidar / Consolidada]
VºBº [Nombre] Director del Instituto de Investigación		VºBº [Nombre] Jefe de Gestión de Investigación, Producción e Integridad Científica	
VºBº [Nombre] Investigador RENACYT		VºBº [Nombre] Investigador RENACYT	